



Resolución de Secretaría General N° 064-2015-ITP/SG

Callao, 18 SEP 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-LP N° 007-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Licitación Pública N° 007-2015-ITP; el Informe N° 387-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se dispone la modificación de su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el año fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 55-2015-ITP/SG del 11 de setiembre de 2015, a fin de incluir el Ítem N° 39 Proceso de Selección Licitación Pública "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", cuyo valor estimado asciende a S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Secretaría General N° 063-2015-ITP/SG del 18 de setiembre de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un valor referencial total de S/.3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles), el cual será convocado por relación de ítems de acuerdo al siguiente detalle: ÍTEM 1: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE



DIOS", con un valor referencial de S/ 1'182,754.62, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 2: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO BOCA COLORADO PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/. 1'089,262.20, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 3: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/. 810,217.09; así mismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, en el marco del procedimiento especial de contratación para la ejecución de obras, dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1179;

Que, con Informe N° 001-2015-CE-LP N° 007-2015-ITP del 18 de setiembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del citado proceso de selección, visadas por los integrantes del Comité, para su aprobación conforme al marco del procedimiento especial de contratación para la ejecución de obras, dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1179 y lo descrito en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 387-2015-ITP/OGAJ del 18 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1179 y la normativa de contratación pública vigente, por lo que, recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP/DE, modificada por Resolución Ejecutiva N° 32-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 007-2015-ITP "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por relación de ítems: ÍTEM 1: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/ 1'182,754.62, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 2: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO BOCA COLORADO PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/.1'089,262.20, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 3: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/. 810,217.09;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1179, la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función delegada al secretario General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 007-2015-ITP "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por relación de ítems: ÍTEM 1: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/ 1'182,754.62, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 2: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO BOCA COLORADO PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/1'089,262.20, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 3: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor referencial de S/. 810,217.09, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1179, la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.



Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



